

ORDEN de 30 de diciembre de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa León a favor de doña María Concepción Daza Ansótegui.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio en nombre de S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa León a favor de doña María Concepción Daza Ansótegui, por fallecimiento de su padre, don Arturo Daza Campos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 30 de diciembre de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Zahara a favor de don Alvaro de Silva y Mazorra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Zahara a favor de don Alvaro de Silva y Mazorra, por distribución de su padre, don Juan de Silva y de Goyeneche.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 30 de diciembre de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montealegre de Aulestia a favor de don Juan Stienon Du Pre.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, y de acuerdo con el informe de la Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montealegre de Aulestia a favor de don Juan Stienon Du Pre, por fallecimiento de don José de la Riva-Agüero y Osma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 30 de diciembre de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Pie de Concha a favor de don Juan Manuel de Silva y Mazorra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio en nombre de S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Car-

ta de Sucesión en el título de Conde de Pie de Concha a favor de don Juan Manuel de Silva y Mazorra, por distribución de su padre, don Juan de Silva y de Goyeneche.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid y Cádiz por los que se hacen públicas diversas sanciones.

Desconociéndose el actual paradero de don Fernando González del Campo, que últimamente tuvo su domicilio en Tanger, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 18 de diciembre de 1959 del expediente arriba mencionado, instruido por aprehensión de un automóvil «Eliman», ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el apartado tercero del artículo 2.º de la Vigente Ley, en relación con el artículo 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941, por importe de 42 767,90 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Fernando González del Campo y a don José María Sauras Ochoa.

3.º Declarar que en los hechos no se estiman las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 156 960,30 pesetas entre cada uno de los inculcados, equivalente al 367 por 100 de los derechos arancelarios defraudados, a razón de 78 480,15 pesetas por cada uno de ellos, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

5.º Disponer la intervención del vehículo aprehendido, el cual quedará afecto al pago de la sanción impuesta mientras ésta no se haga efectiva, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que sean ingresadas, deberá procederse a la reexportación del automóvil o introducción en depósito franco, en aplicación del Decreto de 16 de marzo de 1950.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo, se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 23 de diciembre de 1959.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.

97.

Desconociéndose el actual domicilio de Salvador Muñoz, Francisco Llorca, Juan Ruiz Valle, Pablo González, Manuel Crespo, Enrique Felicitades, José de la Rosa y Francisco Rodríguez Fortunato, que últimamente lo tuvieron en la Pescadería y plaza de Abastos, respectivamente, y el último en avenida de Italia, número 105, sin que figuren otros domicilios, todos de Huelva, que figuran encartados en el expediente número 16 de 1958, ins-